



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

( 000254 )

*“Por la cual se establece el Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba.2020”*

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, y los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia establecen entre los deberes del Estado, promover la comercialización de productos con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, y conceder especial protección a la producción de alimentos, para lo cual se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el artículo 7 de la Ley 101 de 1993 señala que *“cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios... en relación directa con el área productiva o a sus volúmenes de producción.”*

Que los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, establecen como funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, entre otras, las de velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan; y diseñar, implementar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del fomento a la producción, entre otros mecanismos, respectivamente.

Que de acuerdo con el Acta No. 7 de fecha 22 de octubre de 2020, el Comité Administrativo del Contrato 202020347, aprobó la Modificación del Plan Operativo anualizado POA para la creación del *Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba* por la suma de MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.080.000.000).

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba.2020"

---

Que la Justificación Técnica expedida por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, remitida mediante memorando 20205200062703 de fecha 27 de octubre del año en curso, señala, entre otros aspectos:

- En el departamento de Córdoba se ha presentado un incremento importante en las áreas sembradas de maíz tecnificado en las siembras de primer semestre. Para el caso del maíz blanco tecnificado, el incremento en las áreas de siembra fue del 13%, al pasar de 10.800 hectáreas en el primer semestre de 2019 a 12.200 hectáreas en el mismo periodo de 2020. La producción se aumentó en un 11%, llegando en 2020 a 65.790 toneladas.
- Con el incremento de áreas sembradas, la productividad por hectárea y en consecuencia con una mayor oferta de la cosecha, se han presentado dificultades en la comercialización, saturación del mercado regional y aumento en los costos por almacenamiento, dificultad en la absorción de la cosecha y una disminución significativa de los precios del maíz blanco en el departamento.
- Los precios registrados en la región para el maíz blanco no han sido favorables para el eslabón productivo, mientras que el precio promedio nacional se encuentra en \$930.000 la tonelada, a los productores del departamento de Córdoba se les está ofreciendo \$790.000 la tonelada del cereal, valor que no cubre el costo de producción del producto agropecuario, viéndose afectado los ingresos de los productores de dicho departamento.
- Las cantidades represadas pendientes por comercializar en el departamento de Córdoba suman un total de dieciocho mil (18.000) toneladas, las cuales se encuentran almacenadas tanto en plantas de almacenamiento y/o secamiento como en bodegas dispuestas en campo o zona rural.
- Que el Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba, permitirá facilitar los canales de comercialización entre oferta y demanda, así como, acuerdos comerciales donde se permita absorber el producto represado en el departamento en condiciones justas de comercialización para ambos eslabones de la cadena. Por lo anterior, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se concibe apoyar directamente el programa.

Que la puesta en marcha del Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba, se efectuará en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel Nacional", mediante el cual el MADR puede desarrollar programas de apoyo y compensaciones que beneficien a los productores del sector que presentan dificultades en la comercialización, mediante programas o instrumentos que promuevan la modernización y el adecuado funcionamiento de los mercados, entre ellos la implementación de instrumentos de cobertura frente a la volatilidad de los precios y tasa de cambio al transar sus productos agropecuarios.

E-000254

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba.2020"

---

Que en la mencionada Justificación Técnica, documento en virtud del cual se expide la presente resolución, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, concluye que, como apoyo al subsector agroindustrial del maíz, dada su importancia en la economía agropecuaria y la seguridad alimentaria nacional, es procedente establecer el el Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba.2020, con el objetivo de mejorar las condiciones de comercialización para los productores del cereal así como, generar estabilidad en los ingresos de los productores y en el mercado nacional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.** Establecer el Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba.

**Artículo 2. Instructivo Técnico.** El apoyo de que trata el artículo anterior, se implementará y ejecutará bajo los lineamientos, términos y condiciones definidos en el Instructivo Técnico y sus modificatorios, que para el efecto expida la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y apruebe el Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual será publicado dentro de los tres días siguientes a la expedición de la presente resolución, en la Página Web del Ministerio ([www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)).

**Artículo 3. Valor del Programa.** De acuerdo con los análisis y estudios realizados por la Dirección la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el valor del programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba, será de hasta MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.080.000.000). El valor del apoyo corresponderá al valor definido en el instructivo técnico de que trata el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4. Periodo del apoyo.** Se otorgará el apoyo a la comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba, a partir de la publicación del instructivo técnico establecido en el artículo 2 de la presente resolución y hasta el 16 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la implementación del Programa, lo que primero ocurra.

**Artículo 5. Recursos del programa.** El apoyo que se otorgará a los pequeños y medianos productores de maíz blanco del departamento de Córdoba se cancelará con cargo al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel Nacional".

000254

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Apoyo a la Comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020, a los pequeños y medianos productores del departamento de Córdoba.2020"

**Artículo 6. Seguimiento.** El seguimiento a la implementación y ejecución del programa de apoyo a la comercialización de maíz blanco cosechado en el segundo semestre de 2020 a los pequeños y medianos productores del departamento del Córdoba, estará a cargo de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, y el Viceministro de Desarrollo Rural.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

29 OCT. 2020

Dada en Bogotá, D.C., a los



**RODOLFO ENRIQUE ZEA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Otto Vila Profesional Cadenas de Alimentos Balanceados

Revisó: Camilo Santos - Director de Cadenas Agrícolas y Forestales  
Giovanny Pérez Ceballos - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Luz Patricia Camelo - Asesora Despacho Ministro

Aprobó: Juan Gonzalo Botero Viceministro de Asuntos Agropecuarios